

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 356 - 2025 – GRJ/GR

Huancayo, 31 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 330-2025-GRJ/CR de fecha 29 de diciembre del 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el artículo 35 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32513 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la Ley, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma ascendente a S/ 3 499 199 571.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 330-2025-GRJ/CR se ha Aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Gobierno Regional del Departamento de Junín durante el Año Fiscal 2026;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	16025462
EXP. N°	06769062



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2026, y;



De conformidad con lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, de acuerdo a lo siguiente:



En Soles	
GASTOS CORRIENTES	2 547 296 926.00
GASTOS DE CAPITAL	948 143 326.00
SERVICIO DE LA DEUDA	3 759 319.00
TOTAL	3 499 199 571.00



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional del Departamento de Junín por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

En Soles

RECURSOS ORDINARIOS	2 716 557 487.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	48 997 312.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100 000 001.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 298 035.00
RECURSOS DETERMINADOS	632 346 736.00

TOTAL	3 499 199 571.00
--------------	-------------------------



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Junín es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los Gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 06 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)